

dos, por edicto publicado en el mismo día 16 de los corrientes. Para tomar parte en la oposición se exige: Ser licenciado en Derecho o Ciencias Político-Económicas y haber satisfecho en Depositaría Municipal la cantidad de 200 pesetas por derecho de examen. Las citadas plazas están dotadas en presupuesto con el sueldo base de 22.000 pesetas anuales, una re-

tribución complementaria de 18.200 pesetas más las dos pagas extraordinarias reglamentarias. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 18 de enero de 1969.—El Alcalde.—422-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se aprueba el proyecto reformado de la central lechera que en Valencia (capital) tiene adjudicada «Granja Alarcó, S. A.».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Granja Alarcó, S. A.», en solicitud de autorización para reformar el proyecto de la central lechera que en Valencia (capital) tiene adjudicada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1965;

Considerando que las modificaciones propuestas suponen una mejora respecto al primitivo proyecto y que la mayor capacidad de tratamiento dada en esta nueva solución supone un mayor volumen de obras e instalaciones, que hace necesario ampliar el plazo concedido para la terminación completa de la central lechera;

Considerando que se proyecta realizar el envasado automático de leche higienizada en envases flexibles de polietileno, de un solo uso, y que el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas prevé la posibilidad de autorizar para la leche higienizada envases de diferente naturaleza al vidrio,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto reformado de la central lechera que en Valencia (capital) tiene adjudicada «Granja Alarcó, S. A.».

Segundo.—Ampliar hasta el 30 de junio de 1969 el plazo para la terminación de las obras e instalaciones, que deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución.

Tercero.—Autorizar a «Granja Alarcó, S. A.», al envasado de leche higienizada de envases flexibles de polietileno, de un solo uso.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 23 de enero de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de enero de 1969 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de San Privat de Bas, San Esteban de Bas, Juanetas y La Piña, y la creación del de igual clase de Vall de Bas (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de San Privat de Bas, San Esteban de Bas, Juanetas y La Piña, como consecuencia de la fusión de sus términos municipales en uno solo, con capitalidad en San Privat de Bas, y la denominación de Vall de Bas (Gerona).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de

julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de San Privat de Bas, San Esteban de Bas, Juanetas y La Piña y su fusión en uno solo de nueva creación, con la denominación de Vall de Bas y capitalidad en San Privat de Bas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Pozuelo de Vidriales y su incorporación al de igual clase de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Pozuelo de Vidriales, como consecuencia de la incorporación de su término municipal de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Pozuelo de Vidriales y su incorporación al de igual clase de Santibáñez de Vidriales, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina por la que se anuncia concurso para la provisión de las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados existentes en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Madrid, Murcia, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1939, modificada por la de 23 de diciembre de 1959, y Decreto de 17 de mayo de 1940.

Este Patronato ha acordado sacar a concurso la provisión definitiva de las Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados que en la fecha de esta resolución se encuentran vacantes en las provincias relacionadas en el anexo de la presente convocatoria, para que, de conformidad con las citadas disposiciones y demás concordantes, puedan ser solicitadas:

Primero.—Por las viudas, por las huérfanas totales, solteras o viudas, y por los huérfanos totales, impedidos parcialmente para el trabajo, así como por las madres viudas: